

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****83****LEGANÉS NÚMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 141/2016 entre “BBVA Renting, Sociedad Anónima”, y doña Sonia Zamorano Maza y “Alissea Gestión de Recursos, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que ha lugar a la aclaración y/o corrección solicitada por el procurador de los tribunales señor Díaz Alfonso, en nombre y representación de la entidad “BBVA Renting, Sociedad Anónima”, respecto de la sentencia de 27 de junio de 2016, dictada en los presentes autos, debiendo, en consecuencia, subsanarse los hechos, los fundamentos de derecho y el fallo de la misma en el sentido de considerar igualmente como parte demandada en las presentes actuaciones a la persona de doña Sonia Zamorano Maza quien, en lógica consecuencia, resulta afectada por el pronunciamiento condenatorio comprendido en la citada resolución judicial dada su condición de fiador solidario.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid). Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Sonia Zamorano Maza y “Alissea Gestión de Recursos, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Leganés, a 16 de abril de 2018.—
El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.789/18)

